



**DP WORLD**  
Callao

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, (en adelante, DPWC), con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Capac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado Sr. Francisco Román Ortiz, identificado con DNI N° 10316989; según poderes inscritos en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte **MARITIME & SERVICES S.A.C.**, (en adelante **MARITIME & SERVICES**) con R.U.C. N° 20544227506, con domicilio en Av. Bolivia N° 885, Breña, Lima, representada por su Gerente General Sr. Ranulfo Castañeda Sánchez, identificado con D.N.I. No. 10144274, según poderes inscritos en la Partida No. 12695426 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de Octubre de 2013, DPWC y **MARITIME & SERVICES** suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DPWC.

Con fecha 19 de septiembre de 2014, DPWC y **MARITIME & SERVICES** celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 22 de octubre de 2014 al 21 de octubre de 2015.

De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantendrá la continuidad del servicio de practicaje aún vencido el plazo de la Primera Adenda, sin perjuicio de la renovación del Contrato mediante la firma de la presente Adenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 22 de octubre de 2015 al 21 de octubre de 2016.

**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto **MARITIME & SERVICES** como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 30 días del mes de octubre de 2015.

DPWC

  
Francisco Román  
DP World Callao

MARITIME & SERVICES

  
Ranulfo Castañeda Sánchez  
GERENTE GENERAL  
MARITIME & SERVICES SAC.  
RUC. 20544227506

